



“2020-Año del General Manuel Belgrano- 25° Aniversario de la UNVM”

Villa María, 5 de noviembre de 2020.-

VISTO

La Resolución Rectoral N° 097/2020 mediante la cual se declara el estado de Excepcionalidad Pedagógica en virtud de la cuarentena obligatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional a raíz del COVID-19, y. la Resolución de Consejo Superior N° 092/2020, y;

CONSIDERANDO

Que el Régimen general de Estudios establece en su Art. 37 una duración de dos años de las regularidades obtenidas en los espacios curriculares correspondientes, y;

Que resulta necesario contemplar la situación de los/las estudiantes que, habiendo obtenido la regularidad en espacios curriculares, por diversas razones no hayan podido rendir los exámenes finales correspondientes durante las mesas de exámenes llevadas adelante en el marco de la excepcionalidad pedagógica, y;

Que se ha analizado en detalle y consensuado la necesidad de extender las regularidades que vencen durante el año 2020 a los efectos de permitir el avance en las trayectorias académicas de los estudiantes que se han visto afectadas por la presencia de la pandemia del COVID-19.

Por ello:

EL SECRETARIO ACADÉMICO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

DISPONE

Artículo 1°: Extender la vigencia de las regularidades obtenidas por los/las estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María que vencían/vencen en el año 2020, hasta el turno diciembre-febrero del año 2022/2023.-



**Universidad
Nacional
Villa María**

Secretaría
Académica

“2020-Año del General Manuel Belgrano- 25° Aniversario de la UNVM”

Artículo 2°: Registrar en el sistema académico la prórroga correspondiente.-

Artículo 2: Regístrese, comuníquese a lo/as interesado/as, publíquese por todos los medios de difusión posibles, cumplido, archívese. -

DISPOSICIÓN Nº/ 26